

KARLA PATRICIA MIRANDA ROMERO, de años de edad, , del domicilio de , departamento de ; con Documento Único de Identidad número ; actuando en mi carácter de Directora Ejecutiva en Funciones Ad Honorem y Representante Legal de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, por sus siglas OPAMSS, personería que legitimo mediante la documentación siguiente:

a) Estatutos de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, publicados en Diario Oficial número veinticuatro, Tomo número trescientos seis, de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa, en el que se establece que su Dirección estará a cargo de un Director nombrado por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, COAMSS; b) Acuerdo tomado en sesión ordinaria celebrada el día veinte de febrero de dos mil veinte, por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, COAMSS, en el cual se nombra a la Arquitecta Karla Patricia Miranda Romero, Directora Ejecutiva en funciones y Ad-honorem, con las mismas atribuciones de conformidad a los estatutos de la OPAMSS, por el periodo del diez al catorce de marzo de dos mil veinte; con las mismas atribuciones que confiere el artículo nueve de los Estatutos de la OPAMSS; c) Acuerdo tomado en sesión ordinaria celebrada el día doce de marzo de dos mil veinte, del acta número cinco punto siete en el cual se dice que se prorroga en el cargo a la Directora Ejecutiva en Funciones y Ad Honorem; y los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para firmar contratos como el presente; Institución que en el transcurso del presente instrumento se denominará la institución **CONTRATANTE u OPAMSS**; y por otra parte, **LUIS GUILLERMO MOLINA VALDÉS**, de años de edad, , del domicilio de , departamento de , portador de mi Documento Único de Identidad Numero: , y con Número de Identificación Tributaria Numero: , y con Número de Registro Tributario: ; actuando en mi calidad personal; y que en el transcurso del presente instrumento me denominare el **CONTRATISTA**, y en los caracteres anteriormente relacionados **MANIFESTAMOS**: Que en virtud de proceso de Libre Gestión, propuesto por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, el cual fue **adjudicado** mediante resolución número cero veintiséis – dos mil veinte, de fecha nueve de marzo de dos mil veinte, a favor del CONTRATISTA; por este medio convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIO DE DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA WEB DEL OBSERVATORIO METROPOLITANO – FASE I**, el cual se registrá bajo los siguientes términos, que serán interpretados de la manera que se indica a continuación: **a) Contrato**: es el convenio celebrado entre la OPAMSS y el CONTRATISTA, de conformidad a lo ofertado técnica y económicamente, a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones plasmadas en el presente instrumento; **b) Honorarios**: Es el pago realizado al CONTRATISTA, de acuerdo a lo establecido en su oferta económica; **c) Servicio**: es el que proporcionará el CONTRATISTA, de acuerdo a las requerimientos y

criterios técnicos detallados en los Términos de Referencia, su oferta técnica y el presente contrato;

d) Contratante: Es la OPAMSS que está solicitando la prestación de servicios; **e) Consultor:** es **LUIS GUILLERMO MOLINA VALDÉS**, que está prestando el servicio; y, f) Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública: que en adelante se denominará LACAP. El presente Contrato se sujeta a todo lo establecido en la LACAP, así como a las obligaciones, condiciones pactos, renunciaciones y cláusulas siguientes: **I.- OBJETO DEL CONTRATO:** Diseñar e implementar una plataforma web interactiva, utilizando herramientas para la visualización y consulta de los índices monitoreados por el Observatorio Metropolitano (OM) y los aproximadamente doscientos indicadores que los conforman, vinculados al desarrollo del Área Metropolitana de San Salvador (AMSS). **II. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento tendrán como fuente de financiamiento y serán cubiertas con cargo a los fondos provenientes del proyecto Promoción del Desarrollo Económico Territorial en el Área Metropolitana de San Salvador, que es financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AACID, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria, cancelando honorarios por el monto de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA Incluido**, de los cuales se realizarán las deducciones de Ley.

Pago No.	Monto por producto	Concepto de Pago
1	5%	Previa presentación de la factura de consumidor final a nombre de “Proy. OPAMSS-JUNTA D/ANDALUCIA-PROMOC.D/DESARR. ECONOM. TERRIT. EN EL AMSS” , el Acta de Recepción a satisfacción del producto 1 y una copia del mismo.
2	15%	Previa presentación de la factura de consumidor final a nombre de “Proy. OPAMSS-JUNTA D/ANDALUCIA-PROMOC.D/DESARR. ECONOM. TERRIT. EN EL AMSS” , el Acta de Recepción a satisfacción del producto 2 y una copia del mismo.
3	20%	Previa presentación de la factura de consumidor final a nombre de “Proy. OPAMSS-JUNTA D/ANDALUCIA-PROMOC.D/DESARR. ECONOM. TERRIT. EN EL AMSS” , el Acta de Recepción a satisfacción del producto 3 y una copia del mismo.
4	25%	Previa presentación de la factura de consumidor final a nombre del “Proy. OPAMSS-JUNTA D/ANDALUCIA-PROMOC.D/DESARR. ECONOM. TERRIT. EN EL AMSS” , el Acta de Recepción a satisfacción por parte del Administrador del producto 4 y una copia del mismo.

Pago No.	Monto por producto	Concepto de Pago
5	35%	Previa presentación de la factura de consumidor final a nombre del “ Proy. OPAMSS-JUNTA D/ANDALUCIA-PROMOC.D/DESARR. ECONOM. TERRIT. EN EL AMSS ”, el Acta de Recepción a satisfacción del producto 5 y una copia del mismo.

Todo trámite relacionado con los pagos de esta compra debe ser hecho en Tesorería de la OPAMSS. Para que Tesorería efectúe cada uno de los pagos, debe haber recibido los documentos descritos en cada Concepto de Pago, de la tabla anterior. Cada pago se hará el viernes siguiente a la fecha en que los documentos anteriormente descritos cumplieron 8 (ocho) días calendario de haber sido recibidos en Tesorería. Se advierte que Tesorería no recibirá facturas, ni emitirá, ni entregará “quedan”, si la documentación antes detallada no se presenta de manera completa; es decir, en un mismo momento. Les rogamos tomar nota de que, en la OPAMSS, la recepción de facturas y la entrega de “quedan” se efectúa sólo los días martes de cada semana; y la entrega de cheques, se realiza únicamente los días viernes; por lo que, si la fecha de pago casualmente cae en un día viernes que es festivo, de asueto o vacación, el pago se hará efectivo hasta el día viernes de la siguiente semana laboral. **III. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** La contratante se obliga para con el contratista a realizarle sus pagos de conformidad a lo establecido en el presente contrato, todo teniendo como fuente de financiamiento los fondos provenientes del proyecto Promoción del Desarrollo Económico Territorial en el Área Metropolitana de San Salvador, que es financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AACID, y según las condicionantes establecidas en la cláusula II del presente instrumento. **IV. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El consultor se obliga a desarrollar sus servicios junto con su equipo propuesto, de conformidad a las siguientes **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: REQUERIMIENTOS DEL SOFTWARE:** Herramienta que incluya aplicaciones, infraestructura y herramientas de acceso y análisis de la información para mejorar y optimizar las decisiones y rendimiento, lo anterior debe de ser una versión *open source*. El diseño y la creación de la Base de Datos del sistema debe realizarse utilizando un gestor de bases *open source*, de preferencia PostgreSQL, en su defecto, podrá proponerse la utilización de SQL Server, considerando que la institución posee licencia de dicho gestor. El diseño del software se realizará con HTML5, CSS3, JavaScript, JQuery, Ajax, Bootstrap, etc. Se utilizarán los estándares de programación para la definición de comentarios, los objetos de la base de datos y aplicación. **ACTIVIDADES A REALIZAR. 1.** Elaboración del plan de trabajo. **2.** Revisión de la versión existente de la plataforma web del OM y las diferentes herramientas web que complementan la socialización de información del OM. **3.** Diseñar y desarrollar,

tanto la base de datos que permita almacenar y gestionar la información utilizada por el OM para el monitoreo de indicadores e índices de desarrollo metropolitanos, como los módulos necesarios para la visualización y consulta de los mismos, que cumplan como mínimo con los siguientes elementos:

Diagnóstico: Se debe elaborar un levantamiento de requerimientos con base en la situación actual del Observatorio Metropolitano, orientado al cumplimiento de los objetivos de la consultoría; para ello, el contratista deberá conocer la metodología de cálculo de los diferentes indicadores metropolitanos monitoreados por el OM, el formato de la información recibida de las instituciones fuente que alimenta dicho cálculo y la estructura de los diferentes índices bajo los cuales están organizados los indicadores.

Base de datos: Diseño y desarrollo de la estructura de almacenamiento y gestión de información, la cual debe permitir el registro adecuado de cada uno de los indicadores calculados por el OM y sus respectivas series temporales, bajo la estructura de los diferentes índices monitoreados. Esta base de datos deberá poder ser alimentada ya sea mediante la carga de las diferentes variables que hacen parte de la fórmula de cálculo de cada indicador, para que a continuación y de manera automática se obtenga el resultado; mediante la carga directa del valor final de los indicadores; o una combinación de ambas opciones. La plataforma deberá hacer mensualmente un respaldo de la base de datos y guardarlo automáticamente en una carpeta específica para ello. **Módulo Usuario (sin registro)** Diseño y desarrollo del módulo de consulta para los usuarios, donde podrán visualizar e interactuar con la data, organizada por secciones, que serían como mínimo, las siguientes: Encabezado: Título del sitio. Menú del sitio. Otros. Contenido: Información general del Observatorio Metropolitano. Visualización de los índices monitoreados, mostrando sus estructuras (dimensiones, subdimensiones e indicadores) y mediciones, incluyendo un filtro de la data por año. Buscador de indicadores a través de filtros predeterminados (índice, temática que aborda, institución fuente de los datos y objetivo de desarrollo sostenible con el que guarda alguna relación), devolviendo un listado de aquellos que cumplen con el criterio seleccionado, donde cada nombre sea un vínculo que permita desplegar una nueva pestaña con su información específica. Estructura de la visualización para cada indicador (ver anexo 1 para referencia), conteniendo como mínimo, lo siguiente: Gráficos y tablas: interactivos para cada indicador, que se elaboren de forma automática a través de un cuadro de mando para el usuario, que permita consultar la data almacenada en la base de datos y la ajuste a sus requerimientos sobre visualización (tipo de gráfico: líneas, barras, columnas), período de tiempo (año de la medición) y área geográfica de interés (municipal, metropolitano, nacional o una combinación de ellos), los cuales podrán ser descargados en formato PDF, Excel, CSV, JPEG, PNG u otro que se considere más conveniente. Mapas: Cada indicador del OM tendrá un mapa asociado, ya sea conteniendo información sobre las variables de cálculo o uno donde simplemente se visualice el valor de cálculo

por cada uno de los niveles territoriales disponibles (Nacional, AMSS o 14 municipios del área metropolitana). Ficha metodológica: Para cada indicador deberá estar disponible para descarga en formato PDF su ficha técnica. Reporte estadístico para cada indicador en formato Excel. Contenido multimedia: donde se podrán visualizar o descargar infografías, imágenes o videos asociados al trabajo del OM. Consulta: mediante un formulario que será remitido al correo que se defina. Pie de página: Información de contacto. Redes sociales. Otro. **Módulo Administrador.** En la plataforma del OM se podrá registrar más de un administrador, con ID o nombre de usuario diferente. Una vez el administrador ha iniciado sesión, la primera pantalla que le presenta el módulo debe ser un tablero que resuma información general del sistema, por ejemplo: el número de Indicadores metropolitanos registrados en la plataforma, el número de visitas al sitio, el número de descargas realizadas por los usuarios, la cantidad de solicitudes recibidas, etc. Además, deberá ofrecer un menú de acciones exclusivas para el administrador, entre las cuales se encuentren: Administración de Indicadores: El administrador podrá consultar, registrar, modificar, y eliminar información contenida en la base de datos de los indicadores metropolitanos. Auditoría: Este apartado deberá contemplar una ventana de visualización del registro de actividades por parte de los administradores que hayan hecho uso del sistema. Configuración: El módulo contará con un panel de configuración de la aplicación, permitiendo establecer, por ejemplo, los años de los cuales se desea mostrar información, los indicadores que estarán visibles y funcionales dentro de la aplicación, etc. Mantenimiento de Catálogos: Creación, edición, consulta y eliminación de los siguientes catálogos: Gestión de usuarios, índice, sustentabilidad, dimensiones, subdimensiones, fuente de información, otros identificados. **4.** Instalar y configurar la plataforma del Observatorio Metropolitano en el servidor de la OPAMSS o proponer la vía más adecuada para el funcionamiento de la plataforma. **5.** Registrar la data histórica de los indicadores monitoreados por el Observatorio Metropolitano en la nueva plataforma. **6.** Publicar información y hacer pruebas piloto de la herramienta. **7.** Capacitar al personal de la OPAMSS en la instalación, configuración, administración y uso de todas las herramientas necesarias para el buen funcionamiento de la plataforma. **8.** Sostener reuniones periódicas con el equipo técnico de la OPAMSS encargado de la administración de la contratación, para evaluar los avances de la consultoría. **PRODUCTOS A ENTREGAR: El contratista deberá entregar cinco productos, de la siguiente manera:** Durante todo el transcurso de la consultoría, se entregarán siete productos en total, según el siguiente detalle: **PRODUCTO 1:** Documento del Plan de Trabajo detallado, el cual deberá incluir: objetivos, alcance del servicio, detalle de los productos a entregar, metodología precisa a aplicar y calendarización de las actividades, especificando las fechas de entrega de los productos, estrategia de seguimiento y el control de calidad de los productos. Dicho documento deberá ser entregado en formato .pdf y .docx

en un plazo de **7 días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio**, teniendo el administrador de contrato y la OPAMSS un máximo de 5 días hábiles para su revisión y el contratista un período igual para solventar las observaciones realizadas al producto. **PRODUCTO 2:** Documento de análisis y evaluación de las condiciones actuales de la infraestructura tecnológica de la OPAMSS y la información disponible en el Observatorio Metropolitano para el diseño, desarrollo e implementación de la plataforma y recomendación de cambios a realizar para el debido funcionamiento de la aplicación en caso de ser necesarios. Dicho documento deberá ser entregado en formato .pdf y .docx en un plazo de **1 mes calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio**, teniendo el administrador de contrato y la OPAMSS un máximo de 5 días hábiles para su revisión y el contratista un período igual para solventar las observaciones realizadas al producto. **PRODUCTO 3:** Documento que contenga 2 propuestas de interfaz del sistema (pantallas principales del sistema) y el diseño de la estructura de la base de datos del sistema, considerando el tipo y la cantidad de información que se desea socializar con los usuarios, y tomando en cuenta para su elaboración, los requerimientos del equipo técnico de la OPAMSS vinculado al funcionamiento del OM (ver **Anexo 1** de los términos de referencia con ejemplos del tipo de visualización esperado en la plataforma). Dicho documento deberá ser entregado en formato .pdf y .docx en un plazo de **2 meses calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio**, teniendo el administrador de contrato y la OPAMSS un máximo de 5 días hábiles para su revisión y el contratista un período igual para solventar las observaciones realizadas al producto. **PRODUCTO 4:** Entrega de versión Beta de la Plataforma del OM, incluyendo base de datos con registro de indicadores de prueba, módulo de usuario y módulo de administrador. Dicho producto deberá ser instalado en los servidores de la OPAMSS en un ambiente de prueba y entregado en DVD o USB conteniendo el código fuente del sistema en un plazo de **4 meses y medio calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio**, teniendo el administrador de contrato y la OPAMSS un máximo de 7 días hábiles para su revisión y el contratista un período igual para solventar las observaciones realizadas al producto. **PRODUCTO 5:** Entrega de archivos fuente de la versión final de la plataforma del OM, en la cual se hayan subsanado todas las observaciones realizadas por el equipo técnico de la OPAMSS encargado del seguimiento a la ejecución de la consultoría. Dicho producto deberá ser puesto en producción en los servidores de la OPAMSS de forma definitiva y entregado en DVD o USB conteniendo el código fuente documentado del sistema en un plazo de **5 meses y medio calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio**, teniendo el administrador de contrato y la OPAMSS un máximo de 5 días hábiles para su revisión y el contratista un período igual para solventar las observaciones realizadas al producto. Todos los productos deberán ser revisados por las jefaturas del Sistema de

Información Metropolitano y del Observatorio Metropolitano, con el apoyo de la oficial de la Unidad de Gestión Documental y Archivo y el encargado de la Unidad de Informática para verificar si cumplen con los objetivos, el enfoque y los requisitos de contenido establecidos en los presentes términos de referencia. Adicionalmente, estos productos pueden ser devueltos con observaciones que deberán ser corregidas por el contratista en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de recepción, si la OPAMSS así lo estima conveniente para darlos finalmente por aceptados, generando el acta de satisfacción para el pago que corresponda. Además, deberán contemplar la utilización de los siguientes logos, de izquierda a derecha: logo del COAMSS/OPAMSS, logo del Observatorio Metropolitano y logo de la AACID, respetando para ello los respectivos manuales de identidad corporativa. Además, deberán destacar la contribución de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) como organismo financiador de la consultoría, utilizando para ello, por ejemplo, el texto: "Proyecto financiado con fondos de la AACID y ejecutado por COAMSS/OPAMSS".

V. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: La garantía deberá emitirse a nombre de la OPAMSS y podrán presentar cualquiera de las siguientes: **Cheque certificado o fianza** bancaria o de compañía aseguradora o afianzadora, domiciliada en el país, legalmente establecida y debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiera. La garantía podrá presentar cualquiera de las mencionadas anteriormente y deberá emitirse a OPAMSS, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para asegurar que cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que el servicio será entregado y recibido a entera satisfacción. La garantía será cualquiera de las mencionadas anteriormente y deberá presentarla a OPAMSS **10 días hábiles** posterior a la fecha de emisión del contrato en el presente documento y su monto será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato con una **validez de doce meses**. En las garantías deberá, en caso de que el ofertante sea persona natural, escribirse su nombre tal como aparece en el documento de identidad con el que se identifica. Además, en caso que el ofertante sea persona natural, debe ser su nombre el que aparezca como afianzado en las garantías mencionadas, y no el de la empresa individual y/o establecimiento de los que pueda ser propietaria. De no cumplirse lo anterior, las garantías serán rechazadas. En caso que el ofertante sea persona jurídica, deberá en las garantías escribirse su razón o denominación social, o su abreviatura, exactamente tal como aparezca en el pacto social vigente. De no cumplirse lo anterior, las garantías serán rechazadas. En el caso de rechazo de garantías por las causales antes indicadas, o por la no aceptación por parte de la OPAMSS de la compañía emisora, el ofertante tendrá **un plazo de cinco (5) días** calendario, contados a partir del siguiente al de la notificación respectiva, para su corrección y nueva presentación a la OPAMSS. La no corrección y presentación a la OPAMSS de las

garantías corregidas dentro del plazo establecido, acarreará las consecuencias previstas para la no presentación de las garantías. **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES.** El contratista deberá presentar a favor de la OPAMSS una GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES, para asegurar que responderá por el buen servicio y buen funcionamiento o calidad que le sean imputables durante el período que se establezca en el contrato; el plazo de vigencia de la garantía se contará a partir de la recepción definitiva de los bienes o servicios. **Para tal efecto se aceptará cualquiera de las siguientes garantías:** fianza bancaria o de compañía aseguradora o afianzadora, domiciliada en el país, legalmente establecida y debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. El porcentaje de la garantía **será del diez por ciento del monto final del contrato** y tendrá una **vigencia de un año**; el plazo de vigencia de la garantía se contará a partir de la recepción definitiva del servicio. **CARTA DE GARANTÍA DE TIEMPO DE PRUEBA Y SOPORTE.** El contratista deberá presentar simultáneamente a la firma del acta de recepción final, una carta compromiso del tiempo de prueba y soporte técnico, por un período de seis (6) MESES CALENDARIO posteriores a la recepción del producto final de la consultoría. El soporte técnico deberá ser brindado de manera presencial. **VI. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** La duración de la consultoría será de **6 meses calendario** a partir de la fecha que se establezca en la orden de inicio. **VII. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** El desarrollo del sistema de gestión de contactos y eventos, que implica código fuente de programación, su diseño, así como su implementación será propiedad del COAMSS/OPAMSS, por lo que la persona o empresa desarrolladora cede en exclusiva los derechos de explotación sin ningún tipo de limitación y abarca todas las modalidades de explotación. El COAMSS/OPAMSS será propietario del diseño y código fuente de la plataforma web y podrá de acuerdo con la legislación vigente, registrarlo, con lo que adquirirá los derechos de propiedad intelectual, pudiendo realizar las modificaciones que considere necesarias en cuanto a diseño, funcionalidad y contenido. Los documentos resultantes del proceso de la consultoría serán propiedad del COAMSS/OPAMSS, por lo que el consultor no podrá hacer uso de ellos para otros fines. **VIII. INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **IX. CADUCIDAD:** Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) Que la contratista realice cualquier acción u omisión en contra de la moral, el orden público o las buenas costumbres en la prestación de los servicios para lo cual ha sido

contratado; b) Que se le compruebe cualquier acto que en términos generales puedan hacer perder la credibilidad o autoridad que tiene en su materia de especialización, tales como ser condenado por delito. El contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan necesario o inconveniente la vigencia del contrato de estas, sin más responsabilidad que la que corresponda en su caso, a los bienes entregados o recibidos. La OPAMSS avisara al contratista de la decisión de dar por terminado el contrato con quince días de anticipación por lo menos y resolverá de común acuerdo sobre los términos en que se hará la liquidación y sin penalización por cancelación anticipada. **X. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN y/o PRÓRROGA:** Los contratos, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorable a la institución. El contrato podrá modificarse una sola vez o por varias modificaciones. Toda solicitud de modificación al plazo contractual, deberá ser gestionada con el administrador del contrato, una vez identificada tal necesidad, con anticipación no menor de quince días calendario, previo al vencimiento del plazo contractual. **XI. REVOCACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se podrá dejar sin efecto, en los casos siguientes: Por extinción de la personería jurídica del contratista, al declararse quiebra o concurso de acreedores con declaración de suspensión de pagos, por modificación de las obligaciones contractuales impuestas por la OPAMSS, cuando implique una variación sustancial de las mismas, por caso fortuito o fuerza mayor que afectare significativamente la ejecución del Contrato. La revocación del contrato será acordada por la OPAMSS de oficio o a solicitud del contratista, y en dicho acuerdo deberá considerarse lo expresado en el contrato y lo dispuesto en la LACAP. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Especificaciones Técnicas, **b)** La oferta, **c)** La resolución razonada, **d)** Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir los servicios formulados por la institución contratante, **e)** Garantía, **f)** Resoluciones modificativas, y **g)** Otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que únicamente cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras

circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo para tal efecto, la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento de la contratista, éste tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XV. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Por motivos de casos fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP, la contratista podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales, objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva, deberá ser aprobada por el contratante; si procediere la aprobación, la contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si surgieren diferencias en la ejecución del contrato, deberán resolverse por las partes en primera instancia por arreglo directo según los artículos Ciento Sesenta y Tres y Ciento Sesenta y Cuatro de la LACAP. Si persistieren las desavenencias serán resueltas definitivamente por mediación, y en caso de que no se lograse un acuerdo por las partes a través de esta vía, o éste fuese parcial, la controversia se someterá a arbitraje de derecho; todo lo anterior conforme al Reglamento del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador. El tribunal arbitral, estará compuesto por arbitro único. El lugar de arbitraje será dentro de del departamento de San Salvador El idioma a ser utilizado en el procedimiento arbitral será el castellano. Este contrato será regido por el derecho sustantivo de la jurisdicción de San Salvador. No serán materia de arbitraje las decisiones que los presentes términos de referencia o el contrato dejen a determinación unilateral de la OPAMSS. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de cinco días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. MULTAS Y SANCIONES: Multas.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas que le sean imputables, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la LACAP. **Sanciones.** Por falta de conducta en las que el ofertante pudiese incurrir en cualquier etapa del proceso del servicio, estará sujeto a las sanciones reguladas en el artículo ciento cincuenta y ocho de la LACAP. **Otras Multas.** En caso se comprobare por la Dirección de Inspección de trabajo del Ministerio de Trabajo

Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciara el procedimiento que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo Ciento cincuenta y ocho Romano cinco literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

XIX. EXTINCIÓN DEL CONTRATO: La OPAMSS podrá dar por extinguido el contrato, sin responsabilidad alguna, sin penalización por cancelación anticipada, si se diera por parte del contratista alguno de los siguientes casos: Al comprobarse haber cometido fraude para la obtención de esta libre gestión; por deficiencias en el suministro de los productos y si el contratista incumple o contraviene cualquier de los términos y condiciones del contrato a las que queda sujeto. **XX. JURISDICCIÓN Y LEGISLACION**

APLICABLE: Para efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XXI. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** Nómbrense administradores a Jocelyn Tatiana Castillo Alas y Erick Ronny Bachez Martinez quienes actuarán en representación de la OPAMSS en la ejecución del mismo y deberán darle seguimiento conforme lo normado en el Art. 82 Bis de la LACAP, su Reglamento y Manual de Procedimientos. Los administradores del contrato, recibido a satisfacción el servicio, deberán remitir a la UACI copia de las actas de recepción, cuadro de avances y del finiquito, para su incorporación en el expediente de contratación. Asimismo, finalizada la contratación, los administradores del contrato deberán evaluar el desempeño del contratista, en un plazo máximo de 8 días hábiles después de haber emitido el acta total o definitiva remitiendo copia a la UACI para su incorporación en el expediente de contratación.

XXII. NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito, a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: La **OPAMSS**, Veinticinco Calle Poniente, Quince Avenida Norte y Final Diagonal San Carlos, Colonia Layco, San Salvador; y las cuentas de correo electrónico siguientes: ___. Y, **LUIS GUILLERMO MOLINA VALDÉS**, en ___, y a la siguiente dirección de correo electrónico: ___. Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir

así a los intereses de nuestras representadas, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil veinte.

Karla Patricia Miranda Romero
Directora Ejecutiva en Funciones
Ad-honorem OPAMSS

Luis Guillermo Molina Valdés
Consultor

En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de marzo de dos mil veinte. **Ante Mí, WERNER VITELIO GARCÍA ELÍAS**, Notario, del domicilio de , departamento de , comparecen: **KARLA PATRICIA MIRANDA ROMERO**, de años de edad, , del domicilio de , departamento de ; persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número ; actuando en mi carácter de Directora Ejecutiva en Funciones Ad Honorem y Representante Legal de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, por sus siglas OPAMSS, personería que legitimo mediante la documentación siguiente: a) Estatutos de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, publicados en Diario Oficial número veinticuatro, Tomo número trescientos seis, de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa, en el que se establece que su Dirección estará a cargo de un Director nombrado por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, COAMSS; b) Acuerdo tomado en sesión ordinaria celebrada el día veinte de febrero de dos mil veinte, por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, COAMSS, en el cual se nombra a la Arquitecta Karla Patricia Miranda Romero, Directora Ejecutiva en funciones y Ad-honorem, con las mismas atribuciones de conformidad a los estatutos de la OPAMSS, por el periodo del diez al catorce de marzo de dos mil veinte; con las mismas atribuciones que confiere el artículo nueve de los Estatutos de la OPAMSS; c) Acuerdo tomado en sesión ordinaria celebrada el día doce de marzo de dos mil veinte, del acta número cinco punto siete en el cual se dice que se prorroga en el cargo a la Directora Ejecutiva en Funciones y Ad Honorem; y los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para firmar contratos como el presente; Institución que en el transcurso del presente instrumento se denominará la institución **CONTRATANTE u OPAMS**; y por otra parte, **LUIS GUILLERMO MOLINA VALDES**, de años de edad, , del domicilio de , departamento de , persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento

Único de Identidad Numero: , y con Número de Identificación Tributaria Numero: , y con Numero de Registro Tributario: ; actuando en mi calidad personal; y que en el transcurso del presente instrumento me denominare el **CONTRATISTA**, y en los caracteres dichos **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas plasmadas en el anterior documento, que en su orden se leen: **“Ilegible” e “Ilegible”**; por haber sido puestas con su puños y letras, y ser las mismas con el que han suscrito el **CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL MODULO DE PROFESIONALES ACREDITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACION METROPOLITANO**, el cual, se registrá por las siguientes clausulas: **I.- OBJETO DEL CONTRATO:** Diseñar e implementar una plataforma web interactiva, utilizando herramientas para la visualización y consulta de los índices monitoreados por el Observatorio Metropolitano (OM) y los aproximadamente doscientos indicadores que los conforman, vinculados al desarrollo del Área Metropolitana de San Salvador (AMSS). **II. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fuente de financiamiento provenientes del proyecto Promoción del Desarrollo Económico Territorial en el Área Metropolitana de San Salvador, que es financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AACID, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria, cancelando honorarios por el monto de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA Incluido**, de los cuales se realizaran las deducciones de Ley.

Pago No.	Monto por producto	Concepto de Pago
1	5%	Previa presentación de la factura de consumidor final a nombre de “Proy. OPAMSS-JUNTA D/ANDALUCIA-PROMOC.D/DESARR. ECONOM. TERRIT. EN EL AMSS” , el Acta de Recepción a satisfacción del producto 1 y una copia del mismo.
2	15%	Previa presentación de la factura de consumidor final a nombre de “Proy. OPAMSS-JUNTA D/ANDALUCIA-PROMOC.D/DESARR. ECONOM. TERRIT. EN EL AMSS” , el Acta de Recepción a satisfacción del producto 2 y una copia del mismo.
3	20%	Previa presentación de la factura de consumidor final a nombre de “Proy. OPAMSS-JUNTA D/ANDALUCIA-PROMOC.D/DESARR. ECONOM. TERRIT. EN EL AMSS” , el Acta de Recepción a satisfacción del producto 3 y una copia del mismo.
4	25%	Previa presentación de la factura de consumidor final a nombre del “Proy. OPAMSS-JUNTA D/ANDALUCIA-PROMOC.D/DESARR. ECONOM. TERRIT. EN EL AMSS” , el Acta de Recepción a satisfacción por parte del Administrador del producto 4 y una copia del mismo.

Pago No.	Monto por producto	Concepto de Pago
5	35%	Previa presentación de la factura de consumidor final a nombre del “ Proy. OPAMSS-JUNTA D/ANDALUCIA-PROMOC.D/DESARR. ECONOM. TERRIT. EN EL AMSS ”, el Acta de Recepción a satisfacción del producto 5 y una copia del mismo.

Todo trámite relacionado con los pagos de esta compra debe ser hecho en Tesorería de la OPAMSS. Para que Tesorería efectúe cada uno de los pagos, debe haber recibido los documentos descritos en cada Concepto de Pago, de la tabla anterior. Cada pago se hará el viernes siguiente a la fecha en que los documentos anteriormente descritos cumplieron 8 (ocho) días calendario de haber sido recibidos en Tesorería. Se advierte que Tesorería no recibirá facturas, ni emitirá, ni entregará “quedan”, si la documentación antes detallada no se presenta de manera completa; es decir, en un mismo momento. Les rogamos tomar nota de que en OPAMSS, la recepción de facturas y la entrega de “quedan” se efectúa sólo los días martes de cada semana; y la entrega de cheques, se realiza únicamente los días viernes; por lo que, si la fecha de pago casualmente cae en un día viernes que es festivo, de asueto o vacación, el pago se hará efectivo hasta el día viernes de la siguiente semana laboral. **III.**

OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: El contratante se obliga para con el contratista a realizarle sus pagos de conformidad a lo establecido en el presente contrato, todo de la fuente de financiamiento provenientes del proyecto Promoción del Desarrollo Económico Territorial en el Área Metropolitana de San Salvador, que es financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AACID, y según las condicionantes establecidas en la cláusula II del presente instrumento.

IV. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: El consultor se obliga a desarrollar sus servicios junto con su equipo propuesto, de conformidad a las siguientes **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: REQUERIMIENTOS DEL SOFTWARE:** Herramienta que incluya aplicaciones, infraestructura y herramientas de acceso y análisis de la información para mejorar y optimizar las decisiones y rendimiento, lo anterior debe de ser una versión *open source*. El diseño y la creación de la Base de Datos del sistema debe realizarse utilizando un gestor de bases *open source*, de preferencia PostgreSQL, en su defecto, podrá proponerse la utilización de SQL Server, considerando que la institución posee licencia de dicho gestor. El diseño del software se realizará con HTML5, CSS3, JavaScript, JQuery, Ajax, Bootstrap, etc. Se utilizarán los estándares de programación para la definición de comentarios, los objetos de la base de datos y aplicación. **ACTIVIDADES A REALIZAR.** Elaboración del plan de trabajo. Revisión de la versión existente de la plataforma web del OM y las diferentes herramientas web que complementan la socialización de información del OM. Diseñar y desarrollar, tanto la base de datos que permita almacenar y gestionar la información utilizada por el OM para el monitoreo de indicadores e índices

de desarrollo metropolitanos, como los módulos necesarios para la visualización y consulta de los mismos, que cumplan como mínimo con los siguientes elementos: **Diagnóstico:** Se debe elaborar un levantamiento de requerimientos con base en la situación actual del Observatorio Metropolitano, orientado al cumplimiento de los objetivos de la consultoría; para ello, el contratista deberá conocer la metodología de cálculo de los diferentes indicadores metropolitanos monitoreados por el OM, el formato de la información recibida de las instituciones fuente que alimenta dicho cálculo y la estructura de los diferentes índices bajo los cuales están organizados los indicadores. **Base de datos:** Diseño y desarrollo de la estructura de almacenamiento y gestión de información, la cual debe permitir el registro adecuado de cada uno de los indicadores calculados por el OM y sus respectivas series temporales, bajo la estructura de los diferentes índices monitoreados. Esta base de datos deberá poder ser alimentada ya sea mediante la carga de las diferentes variables que hacen parte de la fórmula de cálculo de cada indicador, para que a continuación y de manera automática se obtenga el resultado; mediante la carga directa del valor final de los indicadores; o una combinación de ambas opciones. La plataforma deberá hacer mensualmente un respaldo de la base de datos y guardarlo automáticamente en una carpeta específica para ello. **Módulo Usuario (sin registro)** Diseño y desarrollo del módulo de consulta para los usuarios, donde podrán visualizar e interactuar con la data, organizada por secciones, que serían como mínimo, las siguientes: Encabezado, título del sitio, menú del sitio, otros. Contenido: Información general del Observatorio Metropolitano. Visualización de los índices monitoreados, mostrando sus estructuras (dimensiones, subdimensiones e indicadores) y mediciones, incluyendo un filtro de la data por año. Buscador de indicadores a través de filtros predeterminados (índice, temática que aborda, institución fuente de los datos y objetivo de desarrollo sostenible con el que guarda alguna relación), devolviendo un listado de aquellos que cumplen con el criterio seleccionado, donde cada nombre sea un vínculo que permita desplegar una nueva pestaña con su información específica. Estructura de la visualización para cada indicador (ver anexo 1 para referencia), conteniendo como mínimo, lo siguiente: Gráficos y tablas: interactivos para cada indicador, que se elaboren de forma automática a través de un cuadro de mando para el usuario, que permita consultar la data almacenada en la base de datos y la ajuste a sus requerimientos sobre visualización (tipo de gráfico: líneas, barras, columnas), período de tiempo (año de la medición) y área geográfica de interés (municipal, metropolitano, nacional o una combinación de ellos), los cuales podrán ser descargados en formato PDF, Excel, CSV, JPEG, PNG u otro que se considere más conveniente. Mapas: Cada indicador del OM tendrá un mapa asociado, ya sea conteniendo información sobre las variables de cálculo o uno donde simplemente se visualice el valor de cálculo por cada uno de los niveles territoriales disponibles (Nacional, AMSS o 14 municipios del área metropolitana). Ficha metodológica: Para cada indicador

deberá estar disponible para descarga en formato PDF su ficha técnica. Reporte estadístico para cada indicador en formato Excel. Contenido multimedia: donde se podrán visualizar o descargar infografías, imágenes o vídeos asociados al trabajo del OM. Consulta: mediante un formulario que será remitido al correo que se defina. Pie de página: Información contacto, redes sociales, otro. **Módulo Administrador**. En la plataforma del OM se podrá registrar más de un administrador, con ID o nombre de usuario diferente. Una vez el administrador ha iniciado sesión, la primera pantalla que le presenta el módulo debe ser un tablero que resuma información general del sistema, por ejemplo: el número de Indicadores metropolitanos registrados en la plataforma, el número de visitas al sitio, el número de descargas realizadas por los usuarios, la cantidad de solicitudes recibidas, etc. Además, deberá ofrecer un menú de acciones exclusivas para el administrador, entre las cuales se encuentren: Administración de Indicadores: El administrador podrá consultar, registrar, modificar, y eliminar información contenida en la base de datos de los indicadores metropolitanos. Auditoría: Este apartado deberá contemplar una ventana de visualización del registro de actividades por parte de los administradores que hayan hecho uso del sistema. Configuración: El módulo contará con un panel de configuración de la aplicación, permitiendo establecer, por ejemplo, los años de los cuales se desea mostrar información, los indicadores que estarán visibles y funcionales dentro de la aplicación, etc. Mantenimiento de Catálogos: Creación, edición, consulta y eliminación de los siguientes catálogos: Gestión de usuarios, índice, sustentabilidad, dimensiones, subdimensiones, fuente de información, otros identificados. Instalar y configurar la plataforma del Observatorio Metropolitano en el servidor de la OPAMSS o proponer la vía más adecuada para el funcionamiento de la plataforma. Registrar la data histórica de los indicadores monitoreados por el Observatorio Metropolitano en la nueva plataforma. Publicar información y hacer pruebas piloto de la herramienta. Capacitar al personal de la OPAMSS en la instalación, configuración, administración y uso de todas las herramientas necesarias para el buen funcionamiento de la plataforma. Sostener reuniones periódicas con el equipo técnico de la OPAMSS encargado de la administración de la contratación, para evaluar los avances de la consultoría. **PRODUCTOS A ENTREGAR: El contratista deberá entregar siete productos, de la siguiente manera:** Durante todo el transcurso de la consultoría, se entregarán siete productos en total, según el siguiente detalle: **PRODUCTO 1:** Documento del Plan de Trabajo detallado, el cual deberá incluir: objetivos, alcance del servicio, detalle de los productos a entregar, metodología precisa a aplicar y calendarización de las actividades, especificando las fechas de entrega de los productos, estrategia de seguimiento y el control de calidad de los productos. Dicho documento deberá ser entregado en formato .pdf y .docx en un plazo de **7 días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio**, teniendo el administrador de contrato y la OPAMSS un máximo de 5 días hábiles para

su revisión y el contratista un período igual para solventar las observaciones realizadas al producto.

PRODUCTO 2: Documento de análisis y evaluación de las condiciones actuales de la infraestructura tecnológica de la OPAMSS y la información disponible en el Observatorio Metropolitano para el diseño, desarrollo e implementación de la plataforma y recomendación de cambios a realizar para el debido funcionamiento de la aplicación en caso de ser necesarios. Dicho documento deberá ser entregado en formato .pdf y .docx en un plazo de **1 mes calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio**, teniendo el administrador de contrato y la OPAMSS un máximo de 5 días hábiles para su revisión y el contratista un período igual para solventar las observaciones realizadas al producto.

PRODUCTO 3: Documento que contenga 2 propuestas de interfaz del sistema (pantallas principales del sistema) y el diseño de la estructura de la base de datos del sistema, considerando el tipo y la cantidad de información que se desea socializar con los usuarios, y tomando en cuenta para su elaboración, los requerimientos del equipo técnico de la OPAMSS vinculado al funcionamiento del OM (ver **Anexo 1** con ejemplos del tipo de visualización esperado en la plataforma). Dicho documento deberá ser entregado en formato .pdf y .docx en un plazo de **2 meses calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio**, teniendo el administrador de contrato y la OPAMSS un

máximo de 5 días hábiles para su revisión y el contratista un período igual para solventar las observaciones realizadas al producto. **PRODUCTO 4:** Entrega de versión Beta de la Plataforma del OM, incluyendo base de datos con registro de indicadores de prueba, módulo de usuario y módulo de administrador. Dicho producto deberá ser instalado en los servidores de la OPAMSS en un ambiente de prueba y entregado en DVD o USB conteniendo el código fuente del sistema en un plazo de **4 meses y medio calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio**, teniendo el administrador de contrato y la OPAMSS un máximo de 7 días hábiles para su revisión y el contratista un período igual para solventar las observaciones realizadas al producto. **PRODUCTO 5:** Entrega de

archivos fuente de la versión final de la plataforma del OM, en la cual se hayan subsanado todas las observaciones realizadas por el equipo técnico de la OPAMSS encargado del seguimiento a la ejecución de la consultoría. Dicho producto deberá ser puesto en producción en los servidores de la OPAMSS de forma definitiva y entregado en DVD o USB conteniendo el código fuente documentado del sistema en un plazo de **5 meses y medio calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio**, teniendo el administrador de contrato y la OPAMSS un máximo de 5 días hábiles para su revisión y el contratista un período igual para solventar las observaciones realizadas al producto. Todos los productos deberán ser revisados por las jefaturas del Sistema de Información Metropolitano y del Observatorio Metropolitano, con el apoyo de la oficial de la Unidad de Gestión Documental y Archivo y el encargado de la Unidad de Informática para verificar si cumplen con los objetivos, el enfoque y los

requisitos de contenido establecidos en los presentes términos de referencia. Adicionalmente, estos productos pueden ser devueltos con observaciones que deberán ser corregidas por el contratista en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de recepción, si la OPAMSS así lo estima conveniente para darlos finalmente por aceptados, generando el acta de satisfacción para el pago que corresponda. Además, deberán contemplar la utilización de los siguientes logos, de izquierda a derecha: logo del COAMSS/OPAMSS, logo del Observatorio Metropolitano y logo de la AACID, respetando para ello los respectivos manuales de identidad corporativa. Además, deberán destacar la contribución de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) como organismo financiador de la consultoría, utilizando para ello, por ejemplo, el texto: “Proyecto financiado con fondos de la AACID y ejecutado por COAMSS/OPAMSS”.

V. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: La garantía deberá emitirse a nombre de la OPAMSS y podrán presentar cualquiera de las siguientes: **Cheque certificado o fianza** bancaria o de compañía aseguradora o afianzadora, domiciliada en el país, legalmente establecida y debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiera. La garantía podrá presentar cualquiera de las mencionadas anteriormente y deberá emitirse a OPAMSS, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para asegurar que cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que el servicio será entregado y recibido a entera satisfacción. La garantía será cualquiera de las mencionadas anteriormente y deberá presentarla a OPAMSS **10 días hábiles** posterior a la fecha de emisión del contrato en el presente documento y su monto será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato con una **validez de doce meses**. En las garantías deberá, en caso de que el ofertante sea persona natural, escribirse su nombre tal como aparece en el documento de identidad con el que se identifica. Además, en caso que el ofertante sea persona natural, debe ser su nombre el que aparezca como afianzado en las garantías mencionadas, y no el de la empresa individual y/o establecimiento de los que pueda ser propietaria. De no cumplirse lo anterior, las garantías serán rechazadas. En caso que el ofertante sea persona jurídica, deberá en las garantías escribirse su razón o denominación social, o su abreviatura, exactamente tal como aparezca en el pacto social vigente. De no cumplirse lo anterior, las garantías serán rechazadas. En el caso de rechazo de garantías por las causales antes indicadas, o por la no aceptación por parte de la OPAMSS de la compañía emisora, el ofertante tendrá **un plazo de cinco (5) días** calendario, contados a partir del siguiente al de la notificación respectiva, para su corrección y nueva presentación a la OPAMSS. La no corrección y presentación a la OPAMSS de las garantías corregidas dentro del plazo establecido, acarreará las consecuencias previstas para la no presentación de las garantías. **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES.** El

contratista deberá presentar a favor de la OPAMSS una GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES, para asegurar que responderá por el buen servicio y buen funcionamiento o calidad que le sean imputables durante el período que se establezca en el contrato; el plazo de vigencia de la garantía se contará a partir de la recepción definitiva de los bienes o servicios.

Para tal efecto se aceptará cualquiera de las siguientes garantías: fianza bancaria o de compañía aseguradora o afianzadora, domiciliada en el país, legalmente establecida y debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. El porcentaje de la garantía **será del diez por ciento del monto final del contrato** y tendrá una **vigencia de un año**; el plazo de vigencia de la garantía se contará a partir de la recepción definitiva del servicio.

CARTA DE GARANTÍA DE TIEMPO DE PRUEBA Y SOPORTE. El contratista deberá presentar simultáneamente a la firma del acta de recepción final, una carta compromiso del tiempo de prueba y soporte técnico, por un período de seis (6) MESES CALENDARIO posteriores a la recepción del producto final de la consultoría. El soporte técnico deberá ser brindado de manera presencial.

VI. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO: La duración de la consultoría será de **6 meses calendario** a partir de la fecha que se establezca en la orden de inicio.

VII. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: El desarrollo del sistema de gestión de contactos y eventos, que implica código fuente de programación, su diseño, así como su implementación será propiedad del COAMSS/OPAMSS, por lo que la persona o empresa desarrolladora cede en exclusiva los derechos de explotación sin ningún tipo de limitación y abarca todas las modalidades de explotación. El COAMSS/OPAMSS será propietario del diseño y código fuente de la plataforma web y podrá de acuerdo con la legislación vigente, registrarlos, con lo que adquirirá los derechos de propiedad intelectual, pudiendo realizar las modificaciones que considere necesarias en cuanto a diseño, funcionalidad y contenido. Los documentos resultantes del proceso de la consultoría serán propiedad del COAMSS/OPAMSS, por lo que el consultor no podrá hacer uso de ellos para otros fines.

VIII. INCUMPLIMIENTO: En caso de mora en el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

IX. CADUCIDAD: Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) Que la contratista realice cualquier acción u omisión en contra de la moral, el orden público o las buenas costumbres en la prestación de los servicios para lo cual ha sido contratado; b) Que se le compruebe cualquier acto que en términos generales puedan hacer perder la credibilidad o autoridad que tiene en su materia de especialización, tales como ser condenado por

delito. El contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan necesario o inconveniente la vigencia del contrato de estas, sin más responsabilidad que la que corresponda en su caso, a los bienes entregados o recibidos. La OPAMSS avisara al contratista de la decisión de dar por terminado el contrato con quince días de anticipación por lo menos y resolverá de común acuerdo sobre los términos en que se hará la liquidación y sin penalización por cancelación anticipada. **X. MODIFICACION, AMPLIACION y/o PRORROGA:** Los contratos, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorable a la institución. El contrato podrá modificarse una sola vez o por varias modificaciones. Toda solicitud de modificación al plazo contractual, deberá ser gestionada con el administrador del contrato, una vez identificada tal necesidad, con anticipación no menor de quince días calendario, previo al vencimiento del plazo contractual. **XI. REVOCACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se podrá dejar sin efecto, en los casos siguientes: Por extinción de la personería jurídica del contratista, al declararse quiebra o concurso de acreedores con declaración de suspensión de pagos, por modificación de las obligaciones contractuales impuestas por la OPAMSS, cuando implique una variación sustancial de las mismas, por caso fortuito o fuerza mayor que afectare significativamente la ejecución del Contrato. La revocación del contrato será acordada por la OPAMSS de oficio o a solicitud del contratista, y en dicho acuerdo deberá considerarse lo expresado en el contrato y lo dispuesto en la LACAP. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Especificaciones Técnicas, **b)** La oferta, **c)** La resolución razonada, **d)** Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir los servicios formulados por la institución contratante, **e)** Garantía, **f)** Resoluciones modificativas, y **g)** Otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **Reconociendo los demás conceptos que en el documento privado se establecen y que no se transcriben por estar claramente redactados. Y,** Yo el suscrito Notario, **DOY FE:** **a)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Arquitecta **Karla Patricia Miranda Romero**, por haber tenido a la vista: **i)** Estatutos de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, publicados en Diario Oficial número veinticuatro, Tomo número trescientos seis, de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa, en el que se establece que su Dirección estará a cargo de un Director nombrado por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, COAMSS; y **ii)** Acuerdo tomado en sesión ordinaria celebrada el día veinte de febrero de dos mil veinte, por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, COAMSS, en el cual se autoriza a la Directora Ejecutiva de OPAMSS misión oficial para asistir al tercer encuentro de altos funcionarios en

planificación urbana de América Latina en la ciudad de Guadalajara, México y se nombra a la Arquitecta Karla Patricia Miranda Romero, Directora Ejecutiva en funciones y Ad-honorem, con las mismas atribuciones de conformidad a los estatutos de la OPAMSS, por el periodo del diez al catorce de marzo de dos mil veinte; iii) Acuerdo tomado en sesión ordinaria celebrada el día doce de marzo de dos mil veinte, del acta número cinco punto siete en el cual se dice que se prorroga en el cargo a la Directora Ejecutiva en Funciones y Ad Honorem; b) De ser **AUTENTICAS** las firmas antes relacionadas por haber sido suscritas por los comparecientes y ser las mismas con las que han firmado el anterior **CONTRATO DE SERVICIO DE DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA WEB DEL OBSERVATORIO METROPOLITANO – FASE I**, y c) Que los otorgantes reconocen como suyos los conceptos vertidos en el expresado contrato por ser la expresión fiel de su voluntad. Así, se expresaron los otorgantes, a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de cinco hojas, y leído que les hube íntegramente y en un solo acto, todo lo escrito, manifiestan que está redactado conforme a su voluntad, por lo que ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

Karla Patricia Miranda Romero
Directora Ejecutiva en Funciones
Ad-honorem OPAMSS

Luis Guillermo Molina Valdés
Consultor